

200 6. 1

1808 C-50

III. Educación,  
n.º 4

Autorizado por  
 la R.ª Sociedad para  
 practicar los exámenes  
 en los niños de estas  
 Escuelas y Enseñanzas  
 públicas, seg.º Oficio  
 N.º 11 el pasado; he  
 desempeñado este  
 honoroso encargo en  
 los días 28, 29 y 30 del  
 mes de ~~...~~ a presencia  
 de una comisión de la  
 Junta de Educación,  
 a cuyo cargo se halla  
 la enseñanza pública.  
 He visto con gusto  
 los progresos de estos  
 niños, en los q. ha con-





tribuido en gran parte el noble estímulo por los Premios q. el R. Cuerpo ha asignado en varios años en estas mismas enseñanzas. Incluye una nota del resultado de los exámenes, á fin de elevarla á la R. Sociedad. Las muestras de letras de los alumnos y labores de las niñas, q. merecen en mi opinion el premio, remitire si se estiman convenientes.

Dio que. a. N. S. M. D.  
 S. Felipe 1.º Dic. de 1808.  
 Estevan Chair

N.º 1.º Vic.ª Maria Vergara.

Noticia del examen practicado por el Excmo. Cabildo de la Real Universidad económica de Valencia, en los días 1.º y 2.º de Mayo de 1808 en las Escuelas de San Felipe.

Seminario Patriótico de San Felipe.  
 D.º Esteban Argandoña, Rector.  
 D.º Fernando Argandoña, Vicerector.  
 Instrucción completa en latin, griego, ortografía, catecismo histórico y dogmático, con principios de aritmética y de álgebra.

Escuela de San Juan Valler.  
 D.º Pedro Maxin, Edad 9 años.  
 D.º Mig.º Cascaes, Ven. 10 años.  
 Escuela de San Felix Mamora.  
 D.º Josef Maxavall, Edad 10 años.  
 D.º Juan Juan, Ven. 7 años.



Escuela de D. Gregorio Saenz

D. Vicente Atarés  
D. Benito Espinosa  
Instruidor en letras, escritura, ortografía,  
catecismo histórico y dogmático

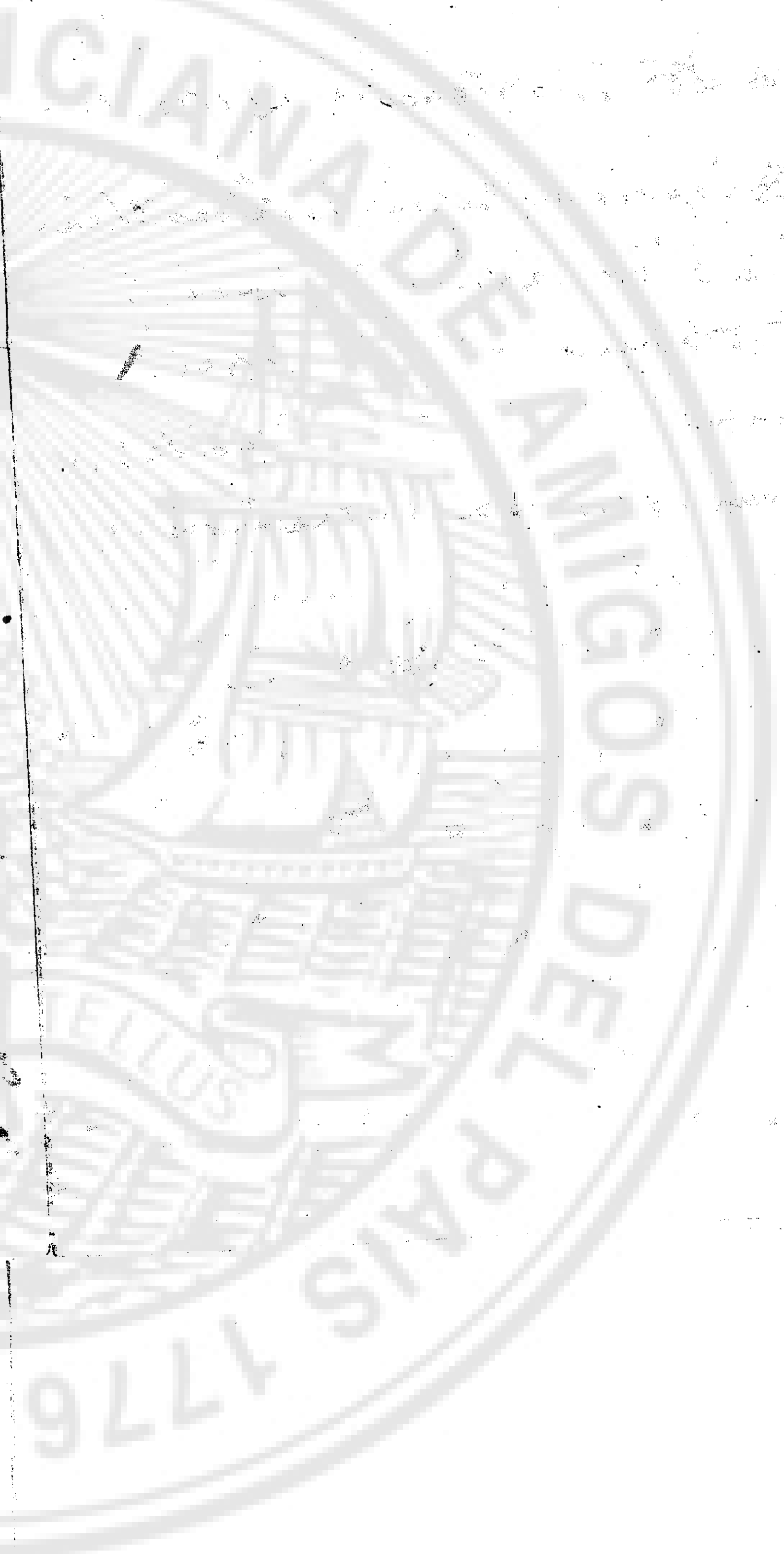
Enseñanza de D. Agustina Ballerín

D.ª Maria de Concepción Balderas  
D.ª Maria Catalina Vinachan  
D.ª Maria Ana Montoya  
D.ª Maria Vaquez  
Instrucción completa en catecismo,  
coser y bordar; y mediana en escritura.

San Felipe 1.º D.º de Mayo 1808

Charo

Faint handwritten notes at the bottom of the page.





20 6 1

Exmo. Señor?

Por orden dada en Aranjuez á 13. del presente mes  
de Enero, se ha servido el Rey nuestro Señor decretar  
la cesacion al Instituto Sevillano de utilidad. Se nos  
hizo saber el dia 14. á las once de la mañana, en cuya  
hora se dio punto.

Por un segundo decreto q. se publicó en el mismo  
año, ha mandado S. Mag. poner á los secretarios  
escrito una nota de los nombres de algunos individuos  
del Instituto; encargando sean atendidos en sus felicidades  
como beneméritos. Tenemos la satisfacción de  
haber sido comprendidos en esta gracia.

Dios que á N. E. m. de Madrid 22. de Enero de 1808.

Joaq. Jusell

José Fontana

Exmo. Señor Director de la R. Sociedad Amig. el País e Ind. por



f  
Advertiendo la R. Sociedad la necesidad de mejorar la educación pública, por los esfuerzos con que anhela ver establecida en esta Ciudad la instrucción primaria, y así por esto como por estar próximo á concluir el año de obrenación, ha acordado se pregunte á V. si desuicián poco mas ó meno la época en que conforme al dictamen de nro. Serenísimo Protector el V. Principe Serenísimo Almirante realvora p. d. su propagac.<sup>on</sup> ó extencion; no dudando que V. dirimatalaran el buen zelo de este cuerpo Patriótico.

de V. que á V. m. d. Valencia 28 de Mayo

del 807

J. J. Joaquín Turdely J. J. Josef Fontana



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Como Señor.

Confecta a 28. el pasado mi dirigio oficio el Secretario a la Real Sociedad de Ind. N. E. preguntandome si podiamos formar juicio acerca de la epoca al establecim. de la Educacion Territorial en las provincias, por considerarlo el zelo de V. E. tan necesario en ora.

Nos hallabamos en aquella sesion embarazados con las preparaciones para los exámenes, a q. hemos debido someternos todos los individuos el Instituto, y se verificaron en nosotros el 11. el corte, habiendosenos entregado a consecuencia una certificacion expedida con las correspondientes solemnidades, y sellada con el sello del Instituto, por la q. contra haber sido examinados y aprobados, y concediendosenos facultad para enseñar el Metodo Pestaloziano, quando se estime conveniente.

El Gobierno ha querido dar a la Nacion una prueba de su zelo en asegurarse de la suficiencia de los sujetos, a cuya direccion ha a encargarse un asunto q. considera de la may. entidad. Esre paso q. tal vez alguno lo creera degradatorio para nosotros, atendida nuestra edad, nuestro estado, nuestra carrera literaria tantos años ha terminada; consideramos tenos muy honrosos, y de la mayor satisfaccion; tanto por haber dado en ello una prueba de nuestra sumision a la voluntad q. debe gobernarlos; como por haber sido en servicio de V. E. y de nuestra Patria, con el fin de proporcionarles los ventajae grandiosas q. debe promoverse con la introduccion del metodo Pestaloziano.

Acercas el tiempo en q. esto se verificara.



nada podemos afirmar con certeza. Lo ha redijo  
de oficio y aun no se estaba en el caso de que los Co-  
misionados de las provincias se reuniesen a ellas.  
Para primero a Eneus propuso están decretados los  
exámenes generales a los jóvenes, y deber practicar  
se a presencia del Sr. Príncipe de la Paz, nues-  
tro Protector. A esto debe seguirse el establecim.  
y organización del Instituto central de Madrid;  
cuyo plan creemos está aprobado. A ejemplo  
de este y con dependencia de él se formarán los  
de las provincias, según se dice. Nada hemos  
podido saber de cierto, sin embargo se habrán  
tomado tiempo, afin a hacer alguna indagación,  
con que satisfacer los deseos de V. E. Sin embargo  
juzgamos que en el espacio de dos meses podrá  
quedar terminada nuestra comisión.

Dios nuestro Señor que a N. E. m. a. Madrid  
22 de Diciembre de 1807.

Joaquín Tunel  
Joaquín Tunel

Como Sr. Director de la D. Sociedad de Amigos del País de Val. a







Ciudad de Oaxaca: Me en ladir  
resique recordando el tan-  
to p. entrada en los Colicos  
p. lo mismo; pero nada  
de esto lo sé a un modo  
inconcretable. Sin embargo  
conveyndiendo a la confi-  
anza con q. la A. Sociedad  
me parras, indagare' las  
noticias de los datos necesa-  
rios; sin pender jamas  
de vista los loables deseos  
q. animan a ese cuerpo  
patrioticos a mejorar  
la educacion primaria  
en nuestro pais, como me  
tiene manifestado; en  
cuya empresa me voy.

Don D. Vicente Maria de Bergara.

Hará siempre pronto a in-  
conficarme, como lo exi-  
gen los deberes p. con la  
patria. Inq. q. es el mi-  
co camino p. el qual pue-  
do serlo a alguna utilidad,  
y quisiera verificarlo. Para  
ello estoy pronto desde luego  
a practicar toda a quella  
gestion q. la A. Sociedad  
tenga a bien prescribirme;  
lo q. espero se servira J. S. ha-  
cerle presente.

Dios que a J. S. m. a. m. a.  
Dado 11. de Mayo de 1808.

J. S. m. a. m. a.  
Dag. m. a. m. a.



Mad. 11. a marzo 1808.

J. D. Nic. Mania e Vergara:

Muy estimado amigo y compañero: Ocurrió a su debido tiempo el pliego dirigido p. l. m. g. concerniente a los dos oficios de la Sociedad de 20. a febrero prox. Con lo q. hace al g. trata el errablenim. a educación, con-  
tento con el adjunto. En q. a los doct. etc. no he tenido ningunas resultas, sin embargo a g. se-  
candose convector la terminacion a erro fide-  
ra, pare ayer a cara el Apoderado del S. Marques,  
y no tiene aviso ninguno. Estimaria q. confi-  
dencialm. le hiciera un recuerdo al Dn. Señor.  
Es una paraxara, a g. hice mencion con un  
fin muy diverso a g. aparece.  
Le erañado q. la Sociedad no me comencara al  
oficio de 22. a Enero eng. Es parte el resul-  
tado de mi comision. Digame V. algo en



mi Compañero Juan José y vivane P. Herrera  
con sus preceptos a la aff. Amigo y Condición  
J. S. W. G.

J. M. P.  
Pag. Invel. 187

